



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 7

## DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION CONCURSO DE MERITOS CVC No. 33-2014 - JURIDICO

OBSERVACION No. 1: Realizada por Consorcio Mallarino 2014.

### CONSORCIO MALLARINO 2014

068610

Barranquilla, 25 de noviembre de 2014

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC  
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL  
Santiago de Cali

NOV 25 10 38 AM '14  
CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA  
C.V.C.

**Ref: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°08 DE 2014, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE BOMBEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL RIO CAUCA POR LA ESTACION DE AGUAS LLUVIAS DE PUERTO MALLARINO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Cordial saludo,

Estimados Señores:

Estando a tiempo y en oportunidad que nos otorga las leyes colombianas, presentamos la siguiente observación al informe de evaluación del proceso de la referencia:

El informe de evaluación establece:

*Mediante correo electrónico enviado el día 18 de Noviembre de 2014, se le solicitó al proponente subsanar la póliza de seriedad de la propuesta, en el sentido de que el asegurado y el beneficiario es la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y no el Departamento del Atlántico. Igualmente se le solicitó corrigiera el tomador ya que estaba a nombre del Consorcio y no como lo solicitaba el Pliego de Condiciones a nombre de los integrantes del Consorcio. El proponente no subsanó el documento requerido dentro del plazo otorgado.*

Al respecto manifestamos:

Al correo de la firma [contacto@concep.com.co](mailto:contacto@concep.com.co), el enunciado correo no llegó, razón por la cual el oferente no tuvo conocimiento de la solicitud por parte de la entidad. La circular externa No 013 del 13 de Junio de 2014, como documento normativo legislativo, cuyo asunto es **Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje y que corresponde**, establece en el ítem A) **Requisitos y documentos subsanables** siguiente:

(ii) **Garantía de seriedad de la oferta**

*La presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la oferta, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse antes de la adjudicación.*

De igual manera el mismo documento en el ítem B) **Subsanabilidad de requisitos e informe de evaluación**, establece:

7



## CONSORCIO MALLARINO 2014

*Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta.*

*Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.*

*Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación.*

Por todo lo anterior, adjuntamos a este documento la Póliza de Garantía debidamente diligenciada, para solicitarle a la entidad realizar la evaluación técnica de nuestra propuesta y posteriormente publicar el informe de evaluación corregido.

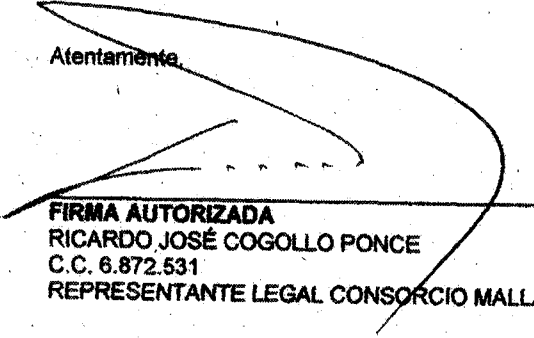
Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: CONSORCIO MALLARINO 2014  
Dirección: Cra 49 No. 75 - 58  
Ciudad: Barranquilla  
Teléfonos: (5) 3602957  
Fax: (5) 3602958  
Correo electrónico: [contacto@concep.com.co](mailto:contacto@concep.com.co)

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s): RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE  
Identificación: C.C. 6.872.531  
Cargo: Representante Legal

Atentamente,

  
**FIRMA AUTORIZADA**  
RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE  
C.C. 6.872.531  
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO MALLARINO 2014



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

<b>GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES</b>		<b>POLIZA</b> 06 GU023495					
<b>Decreto 1510 de 2013</b>		<b>CERTIFICADO</b> 06 GU036815					
		<b>Página:</b> 1					
<b>SUCURSAL</b> 06. BARRANQUILLA	<b>USUARIO</b> VERGARAG	<b>TIP CERTIFICADO</b> Modificación					
<b>FECHA EXPEDICION</b> 25 11 2014							
<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> CONSORCIO MALLARINO 2014.		<b>C.C. o NIT:</b> 094808					
<b>DIRECCION:</b> CRA 49 No. 75-58.		<b>CIUDAD:</b> BARRANQUILLA					
<b>E-MAIL:</b>		<b>TELEFONO:</b> 3602957					
<b>ASEGURADO:</b> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.		<b>C.C. o NIT:</b> 890399002 7					
<b>DIRECCION:</b> CARRERA 57 # 11-29 CAC		<b>CIUDAD:</b> CALI					
		<b>Tel.</b> 3310181					
<b>BENEFICIARIO:</b> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.		<b>C.C. o NIT:</b> 890399002 7					
<b>DIRECCION:</b> CARRERA 57 # 11-29 CAC		<b>CIUDAD:</b> CALI					
		<b>EL.</b> 3310181					
<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR ASEGURADO</b>					
DESDE 13 11 2014 HASTA 13 03 2015		ANTERIOR 27,644,656.00					
		ESTA MODIFICACION					
		NEUVA 27,644,656.00					
<b>INTERMEDIARIO</b>		<b>COASEGURO</b>					
<b>PRIMA</b>							
PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZA	TOTAL					
						<b>PRIMA NETA</b>	
						<b>GAST. EXPED</b>	
						<b>IVA</b>	
						<b>TOTAL</b>	

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Interventoría  
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA SE HACE CONSTAR ASEGURADO/BENEFICIARIO CORRECTO  
Y ACLARACION DEL TOMADOR/GARANTIZADO CORRECTO.

ACLARAMOS TOMADOR/GARANTIZADO: CONSTRUCCIONES CIVILES Y ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. NIT. 906.190.821-6 PARTICIPACION 50% Y SERVICIOS  
DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. NIT. 900.252.997-0 PARTICIPACION 50% QUIENES INTERVAN EN EL CONSORCIO MALLARINO 2014.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN SIN MODIFICACION.

OBJETO DE LA GARANTIA:  
AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 33 de 2014, RELACIONADA  
CON REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº08 DE  
2014, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE BOMBEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL  
RIO CAUCA POR LA ESTACION DE AGUAS LLUVIAS DE PUERTO MALLARINO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

NOTA:  
LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXPIDE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA  
SELECCION ARRIBA INDICADA Y SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONFORMACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APRESENTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES PUEDAN PARTE INTERVENIR E DE ESTA  
LA RESPONSABILIDAD DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADOR, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, PUBLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE POR EL CREDITO EN QUE INCUMPLA LAS OBRAS SIGUEN QUE  
EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXISTAN CON FUNDAMENTO EN ELLO O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE  
DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 10 DE 1990.

LAS CARÁTULAS PRIVADAS VÍA MAIL, TENER FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERNACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
CON LA FIRMA Y/O EL SELLO O Satisfacción DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONGO DE MANERA ANTICIPADA PL. C. ATRIBUIDO ME PUEDEN  
EJECUTAR SI FUERAN LOS SUJETOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA M  
INTERVENIR QUE  
PUEDEN CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONES DE MANEJA PRIVA Y PARAMANUENTE EN LA PAGINA WWW.WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LAS MODALIDADES DE INTERVENIR QUE  
DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y/O B) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL RESULTO DE TOMAR, ACEPTA: VOY RECIBIR  
LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS CONSTITUYE MI CONDUCTA INFORMATICA DE LA CUM. SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRISA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS  
PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. PUEDEN LOS SENSIBLES ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS  
PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME PUEDEN INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE  
PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLAMENTE SE REALIZAN TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS  
PUEDEN RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR, DADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DEAR NO. 31000072364 15-08-2013 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 080001 AL 100.000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 031284 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SR-40-01-02 TOMADOR TY7Y2C57 25-11-2014

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIJMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle #2 No 11 - 37, Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

TENER UNA COPIA DE ESTA POLIZA EN LA OFICINA



**LISTA INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL  
ANEXO**

EL TOMADOR DE LA POLIZA **GU023495** CERTIFICADO **GU036815** EXPEDIDA EL DIA **25 11 2014**

VIGENCIA DESDE **13 11 2014** HASTA **13 03 2015**

SUCURSAL **06. BARRANQUILLA**

MADOR: **CONSORCIO MALLARINO 2014.**

NTC **094808**

TIENE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

<b>800190821</b>	<b>6</b>	<b>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.</b>	<b>50.00</b>
<b>800252997</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA-SERVINC LT</b>	<b>50.00</b>

TY7Y2C57

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-10

PRIMERA COPIA GARANTIZADA



Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014

Para: Participes del sistema de compras y contratación pública

Asunto: Subsananabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su carácter de rector del sistema de compras y contratación pública por medio de la presente circular fija directrices sobre la subsanación de las ofertas en asuntos que no otorgan puntaje en los Procesos de Contratación.

#### A. Requisitos y documentos subsanables

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.

La oferta es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulada por una persona y comunicada a otra, y que contiene los elementos esenciales del negocio<sup>1</sup>. La oferta presentada en un Proceso de Contratación debe contener la aceptación del pliego de condiciones, incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes.

La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, (i) estar inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- salvo excepciones expresas<sup>2</sup>, y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento<sup>3</sup>. El incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación.

En esta circular solamente revisamos las consecuencias de no acreditar con la presentación de la oferta los requisitos a los que hacen referencia los ordinales (i) y (ii) anteriores.

#### (i) Inscripción en el RUP

En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

<sup>1</sup> Artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

<sup>2</sup> Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

<sup>3</sup> Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.





Colombia Compra Eficiente

(ii) Garantía de seriedad de la oferta

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la oferta, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse antes de la adjudicación<sup>4</sup>.

**B. Subsanaibilidad de requisitos e informe de evaluación**

Si en un Proceso de Contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad Estatal en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación o de la subasta.

Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación<sup>5</sup>. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación.

Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Entidad Estatal debe decidir si es necesario otorgar un término para la presentación de observaciones sobre el nuevo informe de evaluación<sup>6</sup>.

Muy atentamente,

María Margarita Zuleta González  
Directora General

**Referencia Normativa**

Artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007

Artículos 824, 845 y 846 del Código de Comercio

Numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Numeral 4, artículo 59; numeral 3, artículo 41;

numeral 2, artículo 67 y numeral 5, artículo 85 del Decreto 1510 de 2013

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014, radicación 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

<sup>4</sup> Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

<sup>5</sup> La publicación procede en el término de que trata el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 7

### RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 1:

La CVC actuó conforme lo establece la Circular 013 de 2014 y el parágrafo 1° del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que *"todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación"*, para lo cual, tal como lo establece el cronograma del proceso de contratación, mediante correo electrónico enviado el día 18 de noviembre de 2014 a las 10:00 a.m., se le concedió al Consorcio Mallarino 2014 un término hasta el día 20 de noviembre de 2014 a las 5:00 p.m. para que presentara la Garantía de Seriedad de la Propuesta conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones, documento que no fue presentado dentro del término establecido por la CVC.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los términos establecidos por la CVC son preclusivos y perentorios.

En relación con la manifestación de que el correo electrónico enviado a [contacto@concep.com.co](mailto:contacto@concep.com.co) no llegó, nos permitimos adjuntar como soporte al presente documento, el correo electrónico enviado así como la validación del envío del correo electrónico desde el servidor de la CVC, suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información de la CVC.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se rechaza la propuesta presentada por el Consorcio Mallarino 2014, con base en lo estipulado en el literal i) de las causas de rechazo de las propuestas, el cual establece *"Cuando el proponente no subsane las omisiones de sus documentos o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del término establecido para tal fin, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones"*.

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de noviembre de 2014

**LEONOR AMPARO CARDONA MONTOYA**  
Comité Evaluador

## Fernando Alzate

---

**De:** Fernando Alzate <fernando-antonio.alzate@cvc.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 18 de noviembre de 2014 10:00 a.m.  
**Para:** contacto@concep.com.co  
**Asunto:** Solicitud documentos subsanables Concurso de Méritos CVC No. 33-2014

Santiago de Cali, Noviembre 18 de 2014

Ingeniero  
**RICARDO JOSE COGOLLO PONCE**  
Representante Legal  
Consortio Mallarino 2014

Asunto: Solicitud documentos subsanables Concurso de Méritos CVC No. 33-2014

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en el literal G Capítulo III del Pliego de Condiciones Definitivo correspondiente al proceso de contratación por Concurso de Méritos N°33-2014, se solicita subsanar los siguientes documentos de carácter habilitante:

- Corregir la Garantía de Seriedad de la Propuesta donde conste que el tomador es cada uno de los integrantes del Consorcio y no el Consorcio.  
La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta el subliteral h del Literal A del Capítulo III del Pliego de condiciones, el cual establece que "Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, **la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.**
- Corregir la Garantía de Seriedad de la Propuesta donde conste que el asegurado y el beneficiario es la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y no el departamento del Atlántico..

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso de contratación, se le otorga un plazo para allegar la documentación solicitada hasta el día 20 de noviembre de 2014 a las 5:00 p.m. Los documentos deben ser dirigidos a la Dirección Técnica Ambiental de la CVC y entregados únicamente en el Centro Administrativo de Correspondencia de la CVC ubicado en la Carrera 57 N°11-29 Cali – Valle.

Atentamente,

**Fernando Alzate Betancur**  
Ingeniero Civil  
Profesional Contratista  
Dirección Técnica Ambiental  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC  
Cali – Valle del Cauca – Colombia  
PBX: (2) 331 01 00 ext. 1351  
**CVC, comprometidos con la vida**



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite. Contribuyamos con nuestro planeta.



## Fernando Alzate

---

**De:** Hector Mario Benavides <hector-mario.benavides@cvc.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 25 de noviembre de 2014 04:37 p.m.  
**Para:** 'Fernando Alzate'  
**Asunto:** RE: Solicitud información envío correo electrónico CM 33-2014

Buenas Tardes,

Se adjunta el proceso que realiza el servidor de correo de la CVC al envío de un mail.

Traza Log servidor correo CVC.

Nov 18 10:02:10 cluster-1 postfix/smtpd[22710]: 2187227574: client=unknown[172.16.3.32]  
Nov 18 10:02:10 cluster-1 postfix/cleanup[6911]: 2187227574: message-id=<00d901d00340\$46c573c0\$d4505b40\$@cvc.gov.co>  
Nov 18 10:02:10 cluster-1 postfix/qmgr[2907]: 2187227574: from=<fernando-antonio.alzate@cvc.gov.co>, size=20302, nrcpt=1 (queue active)  
Nov 18 10:02:11 cluster-1 postfix/smtp[8197]: 2187227574: to=<contacto@concep.com.co>, relay=aspmx.l.google.com[64.233.185.26], delay=1, status=sent (250 2.0.0 OK 1416322735 w10si37258248yhc.90-gsmtp)  
Nov 18 10:02:11 cluster-1 postfix/qmgr[2907]: 2187227574: removed

---

**De:** Fernando Alzate [mailto:fernando-antonio.alzate@cvc.gov.co]  
**Enviado el:** martes, 25 de noviembre de 2014 04:34 p.m.  
**Para:** hector-mario.benavides@cvc.gov.co  
**Asunto:** Solicitud información envío correo electrónico CM 33-2014

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la validación en el servidor de la CVC del envío del correo electrónico enviado el día 18 de noviembre a la dirección: [contacto@concep.com.co](mailto:contacto@concep.com.co)

Muchas gracias

Atentamente,

**Fernando Alzate Betancur**

Ingeniero Civil  
Profesional Contratista  
Dirección Técnica Ambiental  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC  
Cali – Valle del Cauca – Colombia  
PBX: (2) 331 01 00 ext. 1351  
**CVC, comprometidos con la vida**



*Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite. Contribuyamos con nuestro planeta.*